



INDARTU 2019

Sector Industrial para el año 2019

Ayudas y Subvenciones

29/04/2019

Donostia / San Sebastián
Avd. de la Libertad 10, 20004
T. (+34) 943 44 00 44
consultores@sayma.es

Bilbao
Gran Vía 6, 48001
T. (+34) 944 23 01 59
bilbao@sayma.es

Vitoria / Gasteiz
General Álava 18 - 1º, 01005
T. (+34) 945 14 49 02
alava@sayma.es

Madrid
José Abascal 58 - 8º, 28003
T. (+34) 91 431 31 65
madrid@sayma.es

OBJETO

Ayudas a las empresas, o grupo empresarial, que realicen inversión productiva que conlleve mejora competitiva y desarrollo económico, destinadas a la creación y/o ampliación de capacidad productiva, en las Zonas Margen Izquierda Ría del Nervión y OIartzualdea y en otros municipios con una tasa de desempleo superior al 20% de la media anual de la CAPV.

BENEFICIARIOS

Grandes Empresas y PYMES industriales extractivas, transformadoras, productivas y de servicios técnicos avanzados, así como empresas de servicios logísticos, excluidos los transportes, cuyas inversiones objeto de la ayuda, se localicen en las Zonas Margen Izquierda Ría del Nervión (Bizkaia) y OIartzualdea (Gipuzkoa), o en aquellos municipios con una tasa de paro superior al 20% por encima de la media anual de la CAPV.

Son Zonas Margen Izquierda del Ría del Nervión y OIartzualdea de la Comunidad Autónoma del País Vasco las siguientes:

- A) OIartzualdea (Gipuzkoa), integrada por los siguientes municipios: Errenteria, Pasaia, Lezo, OIartzun, Hondarribia, Irun y Hernani.
- B) Ría del Nervión (Bizkaia), integrada por los siguientes municipios: Sestao, Ortuella, Valle de Trápaga, Abanto, Muskiz, Zierbana, Portugalete, Santurtzi, Baracaldo, Alonsotegi y Erandio.

Se identifican como resto de municipios, que no tengan la consideración de zona desfavorecida, a los que cumplan con una tasa de desempleo superior al 20 % de la media anual de la Comunidad Autónoma del País Vasco:

- a) Alava: Salvatierra, Berantevilla, Labastida, Llodio, Navaridas, Oyón-Oion, Ribera Baja, y Zambrana
- b) Bizkaia: Artzentales, Balmaseda, Basauri, Bermeo, Bilbao, Busturia, Elantxobe, Gúeñes, Valle de Carranza, Lanestosa, Orduña, Sukarrieta, Trucios-Turtzioz, Ubide, y Zalla.
- c) Gipuzkoa: Sorluze-Placencia de las Armas.

CONCEPTO SUBVENCIONABLE / REQUISITOS

Proyectos de inversión siempre que vayan acompañados de mantenimiento y/o creación de empleo.

Concepto subvencionable: Inversiones en activos fijos nuevos, que se incorporen al activo de la empresa.

Requisitos: Inversión mínima: 500.000,00€ en el caso de Pymes, 2.000.000€ en el caso de GE, en el supuesto de no alcanzar esa inversión mínima se exige cumplimiento de creación de empleo. En un periodo de 2 años (2019-2020).

IMPORTE SUBVENCIÓN

SUBVENCIONES A FONDO PERDIDO del 10% de la inversión admitida.

Cobertura mínima de Recursos Propios, al inicio del mismo, tanto para las nuevas empresas como para las empresas existentes, del 25 % del total de las inversiones.

Subvención máxima de tres millones de euros por empresa.

PLAZOS PROGRAMA

Plazo para acometer el proyecto: 2 años naturales desde que se presenta la solicitud.

Plazo de inicio de Inversiones: las inversiones deben iniciarse con posterioridad a fecha de presentación de la solicitud/pre solicitud.

Plazo presentación solicitud: desde el 27 de abril hasta el 30 de septiembre a las 12:00.